

14

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. 26 AGO 2022

Expediente No. 2022-00283.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de declaración de SIMULACIÓN incoada por **MARTHA INÉS HERRERA VELÁSQUEZ** contra **MARÍA INÉS VELÁZQUEZ DE HERRERA** y **NUBIA STELLA HERRERA VELÁSQUEZ**.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte demandada y vinculada en forma personal de conformidad con las previsiones contempladas en los artículos 291 y ss., del Código General del Proceso, o conforme la 2213 del 2022.

QUINTO: Reconocer personería al abogado **JOHN JAIRO OSPINO DURAN** para que actúe en nombre y representación de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.**

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 041 Fecha 29 AGO 2022

El Secretario(a),

